

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Santiago Hurtado Galeano

02 DE MAYO DE 2022

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

cmontoya@asobancaria.com



AGENDA NORMATIVA INTERNACIONAL

La mayoría de los efectos económicos del COVID-19 permanecen como una carga para algunas naciones o entidades reguladoras que están en constante búsqueda de la estabilidad financiera. A pesar de la evolución constante en lo referente a este aspecto, distintas jurisdicciones se vieron en la necesidad de actuar basándose en la experiencia adquirida con la pandemia de COVID-19, contemplando y fijando metas como: (i) el ajuste de la flexibilidad y resiliencia del sistema financiero para afrontar cualquier tipo de riesgo; (ii) procesos que logren controlar los predecibles ciclos económicos de los países; y (iii) la instauración de nuevos modelos o indicadores que ayuden a solidificar las economías nacionales.

Adicionalmente, aumentó la importancia de tres temas en específico: (i) los riesgos ambientales y sus respectivos impactos, por lo que se emitieron políticas, normas y proyectos en torno a la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente; (ii) la supervisión de procesos internos o infraestructura de análisis dentro de los entes reguladores; y (iii) la protección al consumidor, buscando la inclusión de cada uno de los actores del sistema financiero.

Teniendo en cuenta el panorama, el 2022 genera expectativas e incertidumbre acerca de lo que puede suceder en el ámbito internacional. En este caso, es posible destacar una evidencia del efectivo impulso en el crecimiento de todas las economías. De igual manera, se recalca el hecho de que los Estados se podrían enfrentar a retos de distintas áreas, considerando políticas innovadoras que puedan ser perjudiciales o beneficiosas para sus propios territorios. Con el fin de conocer las prioridades en materia normativa de los sistemas financieros internacionales para este año, se presenta un breve resumen de los temas que serán protagonistas en las agendas regulatorias.

- El **Consejo de Estabilidad Financiera** (FSB, por sus siglas en inglés)¹ planteó como prioridades, en una carta dirigida a los ministros financieros del G20², los siguientes temas:
 - (i) Apoyar el ajuste del mercado financiero en un mundo post-COVID a través de una rápida reorganización de las condiciones financieras de las economías avanzadas y emergentes. De esta forma, el FSB informará al G20 acerca de su análisis de las consideraciones políticas a tener en cuenta para que la recuperación global sea equitativa y sostenible.
 - (ii) Reforzar la resiliencia del sistema financiero considerando las experiencias vividas con el COVID-19. Para el FSB es prioritario mejorar la flexibilidad del sector de la Intermediación Financiera No Bancaria (NBF)³, por sus siglas en inglés) por medio de propuestas de política para abordar el riesgo en este ámbito de la economía. Así, la institución presentará al G20, en el mes de octubre, un amplio informe de las diversas iniciativas en el marco de su programa de trabajo en la NBF.
 - (iii) Contener los riesgos de la digitalización, así como aprovechar sus beneficios. La innovación digital es una oportunidad de avance, puesto que ha ganado protagonismo desde 2020. Con respecto a los pagos CrossBorder⁴, el FSB presentará un informe acerca de los avances hacia los objetivos establecidos en la hoja de ruta respectiva.

¹ Financial Stability Board. (2022). "FSB Chair outlines work priorities for 2022 to G20 Finance Ministers and Central Bank Governors". Recuperado de: <https://www.fsb.org>

² Actualmente lo componen la Unión Europea y 19 países: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Turquía.

³ "Reúne la actividad de un conjunto de entidades heterogéneas que, en determinadas circunstancias, desarrollan un negocio con algunos aspectos similares a los del negocio típicamente bancario". Recuperado de: <https://www.bde.es>

⁴ Se refiere a transacciones financieras las cuales se caracterizan porque el pagador y el receptor están en regiones diferentes.

- (iv) Evaluar la estabilidad financiera considerando los riesgos de los criptoactivos mediante un artículo informativo sobre las recomendaciones para la regulación y supervisión de las monedas estables globales (StableCoins⁵). Igualmente, se publicarán las mejores prácticas que tiene el establecimiento de requisitos regulatorios de notificación de incidentes cibernéticos.
- (v) Abordar los riesgos financieros derivados del cambio climático garantizando que se reflejen en todas las decisiones de carácter financiero adoptadas por la institución. Al respecto, se publicará un informe de la situación y los progresos realizados en la ejecución de una hoja de ruta para lograr una información financiera coherente.

- **Europa:**

Para el caso de la **Unión Europea (UE)**, para 2022 la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés)⁶ encaminará sus acciones regulatorias hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- (i) Monitorear y actualizar el marco prudencial de supervisión y resolución. Especialmente, se tendrán en cuenta las actividades de evaluación comparativa, tanto en los modelos de riesgo de crédito y de mercado, como en los modelos IFRS 9.
- (ii) Revisar y reforzar el marco de pruebas de resistencia en toda la UE. Al respecto, la EBA argumenta que el enfoque será poner en práctica las nuevas características de la metodología para la siguiente prueba de resistencia.
- (iii) Apalancar la Infraestructura de Datos Europeos Centralizados (EUCLID, por sus siglas en inglés) con una estrategia de tres puntos: (i) mejorar la normalización, armonización e integración de los datos reglamentarios; (ii) reforzar las capacidades de tratamiento y análisis de los datos reglamentarios; y (iii) permitir que la EBA comparta datos e información con las partes interesadas.
- (iv) Profundizar en el análisis y el intercambio de información, concibiendo la resiliencia digital, la tecnología financiera y la innovación como una respuesta importante frente a la búsqueda de estabilidad actual.
- (v) Contribuir a una nueva infraestructura de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en la UE mediante el endurecimiento de políticas y nuevas implementaciones en el desarrollo de las mismas.
- (vi) Proveer herramientas para medir y controlar los riesgos relativos con factores Medioambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).

En **Reino Unido**, el Banco de Inglaterra (BoE, por sus siglas en inglés)⁷ definió como sus prioridades:

- (i) Fortalecer la regulación y supervisión prudencial para evaluar la capacidad de resolución de las entidades crediticias grandes, estableciendo un reporte de información intensificado.
- (ii) Ampliará el monitoreo de los riesgos crediticios, la calidad de los activos, la gestión de los riesgos de inversión y de los APNR, en el marco de un análisis de resiliencia en materia de liquidez y capital para el sistema bancario.

⁵ StableCoin: es una criptomoneda que está asociada al valor de una divisa, a bienes materiales o a otra criptomoneda.

⁶ European Banking Authority. (2021). "2022 Work Programme". Recuperado de: <https://www.eba.europa.eu>

⁷ Bank of England. (2021). "Prudential Regulation Authority Business Plan 2021/2022". Recuperado de: <https://www.bankofengland.co.uk>

- (iii) En conjunto con organismos multilaterales se realizará un estudio sobre los riesgos cibernéticos asociados a la resiliencia operativa, con el fin de garantizar el funcionamiento del sistema ante una repentina interrupción de sus operaciones.
- (iv) Reducir al mínimo el número de contratos realizados con LIBOR antes de que finalice el año y mantener una supervisión constante al proceso de transición a otras tasas libres de riesgo.
- (v) Trabajar coordinadamente con las entidades bancarias para mejorar la supervisión de los riesgos provenientes de las nuevas tecnologías utilizadas en los servicios financieros, apoyándose tanto en los datos que las entidades logren suministrar como en la regulación que se pueda emitir para su gestión.
- (vi) En relación con el Brexit, se trabajará coordinadamente con las autoridades competentes de la UE para lograr una equivalencia en cuanto a reportes de información de las entidades financieras, con el fin de suavizar la transición en términos de resiliencia y estabilidad.

- **Estados Unidos (EE.UU.):**

Al analizar las perspectivas regulatorias de **EE.UU.**⁸ para 2022, se resaltan los siguientes temas:

- (i) En materia de protección del consumidor, se espera que los reguladores bancarios y financieros aceleren las actividades de supervisión y ejecución de procesos en los cuales esté involucrado el cliente de manera directa.
- (ii) En cuanto al plan de capital y liquidez, se diseñarán procesos para manejar los ciclos económicos que se pueden predecir. Sin embargo, el sistema actual está afectado por el entorno del COVID-19 y complica la anticipación de ciertos factores.
- (iii) En el enfoque de ciberseguridad y resiliencia operacional, se sugieren algunas medidas para los bancos que pueden favorecer el desarrollo de este tema. Una de las recomendaciones más importantes es la priorización de los negocios críticos o más vulnerables al riesgo.
- (iv) En el marco de los nuevos activos digitales, se espera que los reguladores asuman un rol más activo en la supervisión, teniendo en cuenta la transparencia en la creación de normativa. Además, se confía en que los reguladores federales y estatales logren una adecuada regulación en materia de criptoactivos.

- **Latinoamérica:**

En **México** las prioridades en materia regulatoria de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)⁹ son:

- (i) Trabajar para un mejor progreso de la inclusión financiera en el país, lo cual requiere de una participación y compromiso de todos los intermediarios financieros.
- (ii) A través del desarrollo de productos o incentivos, incorporar la perspectiva de género y participación de grupos vulnerables no solo al sistema financiero sino al mercado laboral en el país.
- (iii) Reforzar los estándares de seguridad y ciberseguridad para evitar el ingreso de recursos de procedencia ilícita.

⁸ Deloitte-Center for Regulatory Strategies. (2022). "2022 Banking Regulatory Outlook". Recuperado de: <https://www2.deloitte.com>

⁹ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2021). "CNBV y ABM sostienen reunión de trabajo". Recuperado de: <https://www.gob.mx>

- (iv) Mejorar la comunicación y cooperación con organismos y autoridades internacionales con el fin de conocer y aplicar distintos conceptos a la economía mexicana.

En el caso de **Chile**, la agenda regulatoria de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)¹⁰ estará enmarcada en cuatro enfoques principales:

- (i) Fortalecer la solvencia de las instituciones por medio de la implementación de una política y modelo integrado de supervisión, el diseño y presentación de una propuesta de resolución bancaria y la elaboración de una propuesta de ley de conglomerados.
- (ii) Monitorear la conducta del mercado y la protección del cliente financiero, contemplando la creación de una política de supervisión de conducta de mercado y el establecimiento de una política de supervisión para la transparencia e integridad en el mercado de valores chileno.
- (iii) Facilitar el desarrollo de servicios idóneos que se logren ajustar a las necesidades de los usuarios del sistema financiero, a través de iniciativas que cierren las brechas del mercado en temas como Fintech y Crowdfunding.
- (iv) Perfeccionar los mecanismos de gestión por resultados y rendición de cuentas al interior de la CMF y mejorar la satisfacción de los usuarios del sistema financiero por medio de programas de integración y mejora de procesos de soporte y de fortalecimiento de competencias técnicas.

En **Brasil** las principales iniciativas regulatorias del Banco Central de Brasil (BCB)¹¹ para 2022 se centran en los siguientes temas:

- (i) En cuanto a la estabilidad financiera, el BCB ha implementado cambios normativos destinados a garantizarla. Se utilizarán nuevos indicadores para monitorear la calidad y solidez del sistema financiero, como el Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés), el Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés) y el Buffer de Capital Anticíclico.
- (ii) Para mitigar los impactos ambientales en la economía y el sistema financiero, el BCB sugiere la necesidad de desarrollar las capacidades de evaluación de riesgos de los entes reguladores y su aptitud para incorporarlos en los modelos macro que estos poseen.
- (iii) La creación de políticas regulatorias para las técnicas y tecnologías emergentes, pues estas requieren especial atención en su implementación y posterior ejecución. Lo anterior se debe a que, actualmente, las empresas tienen más incentivos para utilizar herramientas innovadoras que apoyen la toma de decisiones importantes.

Por último, en el caso de **Colombia**, las prioridades normativas para el 2022 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)¹² son:

¹⁰ Comisión para el Mercado Financiero. (2021). "Comisión para el Mercado Financiero presenta su Plan Estratégico 2022". Recuperado de: <https://www.cmfchile.cl>

¹¹ Banco Central de Brasil. (2021). "Research Agenda 2021-2024". Recuperado de: <https://www.bcb.gov.br>

¹² Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera. (2021). "Agenda Normativa 2022". Recuperado de: <https://www.urf.gov.co>

- (i) Promover una transformación eficiente del ahorro y la inversión a través de iniciativas como el licenciamiento modular, la creación de una industria de administración de activos y la implementación de nuevas tecnologías en el mercado de capitales.
- (ii) Fomentar la inclusión financiera a través de programas que sigan estándares de seguridad de la información y el cumplimiento del régimen de protección de datos, además de la creación de seguros paramétricos para promover el desarrollo económico y social.
- (iii) A través de algunos cambios en la regulación aplicable, consolidar la seguridad y estabilidad financiera. Adicionalmente, tener en cuenta la incorporación de mejores prácticas, recomendaciones y estándares internacionales para promover una gestión eficiente de riesgos y el bienestar de los agentes del sector financiero.

Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)¹³ fijó como objetivo para el presente año los siguientes temas:

- (i) Impartir instrucciones a las entidades vigiladas con el fin de tener una administración del riesgo adecuada. De igual forma, actualizar las normas de dicha actividad, con el fin de aumentar el rango de alcance a distintos sectores de la economía.
- (ii) Ejecutar una evaluación integral de las reglas de la SFC acerca de las nuevas realidades del mercado y las mejores prácticas que se desean implementar.
- (iii) Fortalecer la figura del Flujo de Fondos Descontados (DCF¹⁴, por sus siglas en inglés) para que este contribuya de manera activa y así poder garantizar el trato justo de las entidades vigiladas hacia los consumidores financieros.

En conclusión, se considera que, a nivel internacional, las autoridades determinaron distintos enfoques en sus objetivos, dado que algunas de ellas priorizan la estabilidad económica en el periodo post-COVID y otras desean ver hacia el futuro con implementaciones de herramientas digitales y proyectos que conciban las nuevas tecnologías como instrumentos de gran importancia para el desarrollo empresarial en sus regiones. De igual modo, se insiste en el gran valor que ha adquirido la gestión de factores ESG y su correspondiente control de riesgos.

Además, gracias a la innovación, se debe hacer una revisión exhaustiva de la normativa interna y general para lograr una correcta puesta en marcha de una variedad de proyectos dentro de las entidades financieras. Por otro lado, en lo referido a la gestión de riesgos LA/FT y la ciberseguridad, se recalca que estos no deben ser evadidos, sino que deberían considerarse de gran importancia para el progreso de la economía.

De esta manera, se evidencia que, a nivel general, la agenda regulatoria es consecuente con un entorno objetivo de estabilidad financiera, ya sea a través de nuevas tecnologías o de proyectos que fomenten la inclusión al sistema bancario. Finalmente, se insiste en mejorar lo implementado anteriormente, así como contemplar los riesgos para el sistema que representa cada ejecución de actividades.

¹³ Superintendencia Financiera de Colombia. (2022). "Agenda Normativa 2022". Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co>

¹⁴ "Es un tipo de modelo financiero que valora una empresa pronosticando sus flujos de caja y descontándolos para llegar a un valor actual. La valoración de empresas a través del método de flujos de fondos descontados se considera una habilidad fundamental". Recuperado de: <https://bcapp.eu>

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el primer trimestre de 2022:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	La EBA se pronuncia sobre la eliminación de riesgos injustificada.	8
	El riesgo cibernético sigue siendo una fuente de preocupación para los bancos de la UE.	8
	Evaluación anual de los enfoques internos de las entidades de crédito para el cálculo de los requisitos de capital.	9
	Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA) crearán un marco paneuropeo de coordinación de incidentes cibernéticos sistémicos.	9
	Recomendaciones de las ESA para garantizar que el marco regulatorio de la UE siga siendo adecuado en la era digital.	9
	Recomendación de ajustes al estándar de bonos verdes de la UE en relación con las operaciones de titulización.	10
	Repositorio sobre educación financiera e iniciativas de digitalización de las Autoridades Nacionales Competentes.	10
	Los reguladores financieros de la UE advierten a los consumidores sobre los riesgos de los criptoactivos.	10
	Las ESA prevén que la recuperación se estanque en medio de riesgos nuevos y existentes.	11
	Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Beneficios, riesgos y opciones de políticas de la posesión de bancos por parte de las Fintech.
Informe de seguimiento de Basilea III.		12
Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)	Desarrollo de estándares contractuales para derivados.	12
	Revisión del Tratado de los Fondos FRTB.	13

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. La EBA se pronuncia sobre la eliminación de riesgos injustificada.

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó su dictamen sobre la magnitud y el impacto de la reducción de riesgos en la Unión Europea (UE) y las medidas que las autoridades competentes deben adoptar para abordar la eliminación de riesgos injustificada. Sobre el particular, se aclara que la eliminación de riesgos se refiere a algunas decisiones tomadas por las instituciones financieras de no prestar servicios a los clientes en determinadas categorías de riesgo.

Por otro lado, la EBA afirma que proporcionar acceso a productos y servicios financieros básicos es un requisito previo para la participación en la vida económica y social moderna, y la eliminación de riesgos, cuando no se justifica, puede causar la exclusión financiera de algunos clientes legítimos.

Así, se indicó que la eliminación de riesgos injustificada puede ser una herramienta legítima de gestión de riesgos, pero significaría un signo de una gestión de riesgos ineficaz de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

Realizando la evaluación de la escala y el impacto de la eliminación de riesgos, la EBA argumentó que esta reducción tiene efectos perjudiciales en la consecución de los objetivos de la UE, haciendo referencia específicamente a la lucha contra el crimen financiero, la promoción de la inclusión financiera y la estabilidad de los mercados.

Fecha de publicación: 5 de enero de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

2. El riesgo cibernético sigue siendo una fuente de preocupación para los bancos de la UE.

La EBA publicó su Tablero de Riesgos trimestral junto con los resultados de la edición de otoño del Cuestionario de Evaluación de Riesgos (RAQ, por sus siglas en inglés). Este arrojó como resultado que los ratios de capital bancario se mantienen muy por encima de los requisitos reglamentarios y que la rentabilidad se ha estabilizado en niveles superiores a los registrados antes de la pandemia.

De igual manera, se evidenció que la calidad de los activos ha mejorado aún más, pero existen preocupaciones por los préstamos que se han

beneficiado de moratorias y esquemas de garantía pública, sobre todo debido a la incertidumbre general debido a la variante Ómicron del Covid-19.

Por último, se destacó que los bancos esperan un aumento en los riesgos operativos, pues manifestaron un incremento en la ocurrencia de los riesgos cibernéticos.

Fecha de publicación: 10 de enero de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>
Anexo: <https://www.eba.europa.eu>

3. Publicación de una evaluación anual de los enfoques internos de las entidades de crédito para el cálculo de los requisitos de capital.

La EBA divulgó sus informes sobre los ejercicios anuales de evaluación comparativa del riesgo de mercado y de crédito. Estos tienen como fin supervisar la coherencia de los Activos Ponderados por Riesgo (RWAs, por sus siglas en inglés) en todas las entidades de la UE autorizadas a utilizar enfoques internos para el cálculo de los requisitos de capital.

En cuanto al riesgo de mercado, para la mayoría de los bancos participantes, los resultados confirmaron una baja dispersión en la Valoración Inicial del Mercado (IMVs, por sus siglas en inglés). Por otro lado, en lo

referente al riesgo de crédito, la variabilidad de la RWA se mantuvo bastante estable, a pesar de la pandemia y los esfuerzos de los bancos por recalibrar sus modelos para cumplir con las políticas establecidas en la hoja de ruta basada en la calificación interna EBA.

Fecha de publicación: 22 de febrero de 2022

Documento 1: <https://www.eba.europa.eu>

Documento 2: <https://www.eba.europa.eu>

Anexo: <https://www.eba.europa.eu>

4. Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA, por sus siglas en inglés) crearán un marco paneuropeo de coordinación de incidentes cibernéticos sistémicos.

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA, por sus siglas en inglés), revelaron que se acogerán a la recomendación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés) acerca del riesgo cibernético sistémico.

Sobre el particular, se pide a las ESA estar preparadas para el desarrollo gradual de un marco paneuropeo de coordinación de "ciber-incidentes" sistémicos (EU-SCICF). Lo anterior tendrá el objetivo de ser una respuesta eficaz en caso de que ocurra un suceso cibernético transfronterizo que pueda generar

afectaciones en el sistema del sector financiero de la UE.

Del mismo modo, esta recomendación también propone que las ESA, apoyadas en el Banco Central Europeo, lleven a cabo un análisis de las barreras o impedimentos que existan para el desarrollo e implementación del SCICF en la UE.

Fecha de publicación: 27 de enero de 2022

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

5. Recomendaciones de las ESA para garantizar que el marco regulatorio de la UE siga siendo adecuado en la era digital.

Se presentaron algunas propuestas que tienen como objetivo mantener un alto nivel de protección del consumidor y abordar los riesgos derivados de la transformación de las cadenas de valor, la plataforma y la aparición de nuevos "grupos de actividad mixta", es decir, grupos que combinan actividades financieras y no financieras.

Por esta razón, las ESA recomendaron una acción rápida para garantizar que el marco regulatorio y de supervisión de los servicios financieros de la UE siga

siendo adecuado para su propósito en la era digital. Entre las propuestas se encuentran: (i) un enfoque holístico de la regulación y supervisión de la cadena de valor de los servicios financieros; (ii) regulación y supervisión efectivas de los 'grupos de actividad mixta'; y (iii) monitoreo activo del uso de las redes sociales en los servicios financieros.

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2022

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

Anexo: <https://www.eba.europa.eu>

6. Recomendación de ajustes al estándar de bonos verdes de la UE en relación con las operaciones de titulización.

Se presentó un informe que analiza los recientes avances y retos de la introducción de la sostenibilidad en el mercado de titulización de la UE. En este, se destaca que el mercado sostenible de la UE se encuentra todavía en una fase temprana de desarrollo y la aplicación de los requisitos de sostenibilidad en la titulización parece requerir una mayor aclaración.

El informe examina cómo podría introducirse la sostenibilidad en el contexto específico de la titulización para fomentar la transparencia y la credibilidad en el mercado de titulización sostenible de la UE y apoyar su sólido desarrollo.

Específicamente, el informe trata los aspectos relacionados con: (i) cómo se podrían aplicar en este tema los reglamentos de la UE sobre finanzas sostenibles; (ii) la pertinencia de un marco regulador específico para la titulización sostenible; y (iii) la naturaleza y el contenido de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad para los productos de titulización.

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

7. Repositorio sobre educación financiera e iniciativas de digitalización de las Autoridades Nacionales Competentes.

Las ESA publicaron un repositorio sobre educación financiera e iniciativas de digitalización de las Autoridades Nacionales Competentes, con un enfoque específico en ciberseguridad, estafas y fraude.

La mayoría de las iniciativas están dirigidas a los consumidores en general, aunque algunas se dirigen a grupos específicos de consumidores, como inversores

minoristas, personas mayores, estudiantes, niños/jóvenes, familias u otros grupos particulares. Algunas de las iniciativas que se han puesto en marcha se basan en la creciente importancia de las redes sociales y los “influencers” como fuentes de información y promotores de plataformas de inversión.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

8. Los reguladores financieros de la UE advierten a los consumidores sobre los riesgos de los criptoactivos.

Las ESA establecieron los pasos clave que pueden adoptar los consumidores con el fin de garantizar que tomen decisiones informadas, dada la incertidumbre que enfrentan con el riesgo y la especulación de los criptoactivos.

Sobre el particular, se destaca que los activos no son adecuados para la mayoría de los consumidores minoristas como inversión o como medio de pago o intercambio, debido a que, como clientes se enfrentan a la posibilidad real de perder todo su dinero invertido. Adicionalmente, se recomienda estar alerta a la publicidad engañosa a través de las redes sociales y

actuar con cautela al observar rendimientos curiosamente altos.

Por último, las ESA advierten que el consumidor debe ser consciente de la ausencia de protección que se tiene disponible para estos productos, pues los criptoactivos suelen quedar fuera de la protección existente en virtud de las normas actuales de la UE sobre servicios financieros.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

9. Las ESA prevén que la recuperación se estanque en medio de riesgos nuevos y existentes.

Las ESA publicaron su primer informe conjunto de evaluación de riesgos para 2022. El informe destaca las crecientes vulnerabilidades en todo el sector financiero, así como el aumento de los riesgos ambientales y cibernéticos.

En el informe se resaltan las consecuencias económicas de la invasión rusa en Ucrania, que han agravado las perspectivas de crecimiento e inflación y han traído una mayor volatilidad del mercado. Al respecto, se mencionó que la resiliencia del mercado dependerá críticamente de la capacidad de las instituciones financieras para resistir los cambios en el apoyo a las políticas públicas en el lado monetario o fiscal.

Finalmente, las ESA recomiendan a las autoridades nacionales competentes, a las entidades financieras y a los participantes del mercado que adopten algunas medidas, por ejemplo: (i) que las instituciones financieras deben estar preparadas para las implicaciones negativas que pueden traer las tensiones geopolíticas; y (ii) que los supervisores y las entidades financieras deben disponerse a enfrentar un posible deterioro de la calidad de los activos en el sector.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2022
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Beneficios, riesgos y opciones de políticas de la posesión de bancos por parte de las Fintech.

Con base en el hecho de que las empresas de tecnología han obtenido licencias bancarias en varias jurisdicciones para acceder a depósitos de bajo costo y ganar credibilidad, en este documento se evaluaron los méritos de este logro y se exploró su panorama regulatorio en siete jurisdicciones.

Para determinar sus características de riesgo, las empresas tecnológicas que brindan servicios financieros se clasificaron en tres grupos: Fintech Independientes, Grandes Fintech Diversificadas y Big Techs. Las Big Techs y las Grandes Fintechs Diversificadas plantean las preocupaciones de supervisión más importantes; sin embargo, la primera requiere medidas prudenciales más onerosas. Para mitigar sus riesgos percibidos, las autoridades

imponen diversos requisitos cuantitativos y cualitativos durante la autorización, pero la supervisión y el cumplimiento pueden plantear desafíos formidables.

En este contexto, se esboza una gama de opciones de política que se asignan al perfil de riesgo de las empresas de tecnología que buscan una licencia bancaria, para ayudar a respaldar el papel de control de las autoridades prudenciales.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2022
Documento: <https://www.bis.org>

2. Informe de seguimiento de Basilea III.

La publicación de este informe tiene el fin de presentar los resultados del último ejercicio de monitoreo de Basilea III del Comité de Basilea, basado en datos al corte del 30 de junio de 2021. Se estableció el impacto del marco de Basilea III, incluida la finalización de las reformas de Basilea III en diciembre de 2017 y la del marco de riesgo de mercado en enero de 2019.

En este se exponen algunos ejercicios de seguimiento que, entre otras cosas, recopilan datos bancarios sobre las necesidades de liquidez de Basilea III. Por ejemplo, para la muestra de bancos del Grupo 1, los coeficientes de capital basados en el riesgo se mantuvieron aproximadamente estables, pero los coeficientes de apalancamiento disminuyeron con respecto al periodo anterior. Por otro lado, el informe menciona que los requisitos mínimos definitivos de

Basilea III se aplicarán a más tardar el 1 de enero de 2023 y se introducirán por completo a más tardar el 1 de enero de 2028.

Adicionalmente, se mostró que el ratio medio ponderado de cobertura de liquidez aumentó hasta el 144% para la muestra de bancos del Grupo 1 y hasta el 225% para los bancos del Grupo 2. De igual manera, el promedio ponderado del Ratio de Financiación Neto Estable (NSFR, por sus siglas en inglés) aumentó al 125% para la muestra de bancos del Grupo 1 y al 130% para la muestra de bancos del Grupo 2.

Fecha de publicación: 21 de febrero de 2022

Documento: <https://www.bis.org>

Anexo: <https://www.bis.org>

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SWAPS Y DERIVADOS (ISDA)

1. Desarrollo de estándares contractuales para derivados.

A través del documento *Normas contractuales para derivados de activos digitales*, la ISDA trabaja para desarrollar estándares legales para respaldar el mercado de derivados criptográficos¹⁵, con aportes de una variedad de partes interesadas, incluyendo aquellas dinámicas en el espacio criptográfico. La institución argumentó que su objetivo es alinear el mercado de criptoderivados con el mercado al contado existente mediante la creación de bases legales sólidas.

Por otro lado, las instituciones han negociado derivados de activos digitales utilizando versiones modificadas de las definiciones y plantillas existentes del ISDA, o utilizando su propia documentación. Lo anterior no solo conduce a una falta de

estandarización, sino que puede significar que ciertos eventos únicos no estén cubiertos directamente por la documentación utilizada para los derivados vinculados a esos activos.

Trabajar en estándares contractuales y plantillas de documentación para derivados de activos digitales es una prioridad para ISDA este año, pues la solidez de dichos estándares promoverá una mayor eficiencia en los derivados de activos digitales, una liquidez más profunda y un riesgo reducido en este mercado.

Fecha de publicación: 18 de enero de 2022

Documento: <https://www.isda.org>

¹⁵ “Son contratos secundarios o herramientas financieras que derivan su valor de un activo subyacente primario. En este caso, el activo principal sería una criptomoneda como Bitcoin”. Recuperado de: <https://elcriptologico.com>

2. Revisión del Tratado de los Fondos FRTB.

La ISDA propuso una verificación del Tratado de los Fondos de Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación (FRTB, por sus siglas en inglés), el cual establece varias metodologías para calcular el capital de las Inversiones de Capital en Fondos (EIIIF) bajo un enfoque estandarizado o basado en modelos internos. No obstante, estas son extremadamente intensivas en computación y no son viables en numerosos casos.

La institución a través de su director ejecutivo, Scott O'Malia, argumentó que hay otras metodologías disponibles, incluido un enfoque basado en índices y otro basado en mandatos, que también son complejos y serán difíciles de implementar para muchos bancos.

De esta manera, un enfoque alternativo que permite a los bancos tratar los EIIIF como una exposición no

calificada de renta variable es menos intensivo desde el punto de vista computacional, pero impone una ponderación de riesgo punitiva que no permite ningún beneficio de diversificación.

Así, mencionó que es prudente ejecutar una revisión de las normas y hacer los cambios que se crean pertinentes. A partir de Basilea III y otras propuestas de distintos entes, se establecerá el marco para los requisitos de capital basado en el riesgo durante las próximas décadas, por lo cual es necesario que los estándares se calibren de manera adecuada y lograr preservar la accesibilidad de los fondos para los inversores minoristas.

Fecha de publicación: 18 de enero de 2022
Documento: <https://www.isda.org>